

AUTO No. 00670

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”**  
**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. **2012ER045206** del 10 de abril de 2012, el Señor **PEDRO AUGUSTO MORALES GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.114.414, actuando en calidad de autorizado por el Señor **JOSÉ HERNÁN ARIAS ARANGO** representante legal de la Sociedad **AMARILO S.A.S.** identificada con el Nit. 800.185.295-1; presentó solicitud de autorización para tratamiento silvicultural de doscientos catorce (214) individuos arbóreos ubicados en espacio privado de la Avenida Carrera 70 No. 76 – 95, Barrio Pontevedra del Distrito Capital.

Que la Señora **CAROLINA LOZANO OSTOS**, actuando en calidad de Representante Legal (Suplente del Presidente) de la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, identificada con el Nit 800.142.383-7, sociedad que actúa como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ - MORATO**, identificado con el Nit. 830.055.897-7; mediante escrito allegado a ésta Secretaría, confiere poder amplio y suficiente al Señor **JOSÉ HERNÁN ARIAS ARANGO** y otro, como representante legal de la Sociedad **AMARILO S.A.S.** (Primer Suplente del Presidente), para que en nombre y representación del citado fideicomiso realice los trámites correspondientes ante ésta Secretaría respecto de la solicitud de intervención de arbolado urbano.

Página 1 de 6

**AUTO No. 00670**

Que una vez atendida la solicitud de la referencia, mediante radicado **2012EE062752** del 17 de mayo de 2012 dirigido a la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de ésta Secretaría requirió el cumplimiento de los requisitos de procedibilidad para dar trámite a la presente solicitud. Sin embargo, mediante radicado **2012ER077611** y **2012ER097134**, el solicitante reitera lo presentado en el radicado inicial y presenta derecho de petición respecto del mismo.

Que así las cosas, mediante radicado **2012EE101531** del 23 de agosto de 2012, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de ésta Secretaría, da respuesta al derecho de petición impetrado e insiste en el cumplimiento del requerimiento enviado mediante radicado 2012EE062752. Por consiguiente, a través del radicado No. **2012ER115243** del 24 de septiembre de 2012, el Señor Pedro Augusto Morales Granados allega la documentación solicitada, aclarando la dirección exacta de intervención: Avenida Carrera 70 No. 96 – 95 Interior 1 (50S – 68929) y en la Avenida Carrera 70 No. 96 – 95 (50C – 90238) del Distrito Capital.

Que es de anotar que en razón a las deficientes condiciones físicas y sanitarias de algunos individuos arbóreos sobre los cuales versa la solicitud del radicado inicial, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico de Manejo **2012GTS2786 del 28 de noviembre de 2012**, mediante el cual se consideró viable la tala de cincuenta y ocho (58) individuos arbóreos ubicados en la dirección antes citada.

Que finalmente, a través del radicado **2013ER020934 del 25 de febrero de 2013**, el solicitante allega nuevamente la documentación requerida para el trámite de autorización de tratamientos silviculturales de individuos arbóreos que interfieren en la construcción del "Proyecto Portal de Pontevedra Etapa VI" emplazados en la Avenida Carrera 70 No. 96 – 95 Interior 1 (50S – 68929) y en la Avenida Carrera 70 No. 96 – 95 (50C – 90238) del Distrito Capital.

Que surtido lo anterior, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita el día 7 de marzo de 2013, en la Avenida Carrera 70 No. 96 – 95 y en la Avenida Carrera 70 No. 96 – 95 Interior 1 Barrio Morato, Localidad de Suba del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

**AUTO No. 00670**

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”.*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal **m). Propiedad privada-** En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que así mismo, el artículo 10 *ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo

### **AUTO No. 00670**

en cuenta: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado ....c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: **“- Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

**AUTO No. 00670**

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ - MORATO**, identificado con el Nit. 830.055.897-7, por intermedio de su Vocera **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, identificada con el Nit 800.142.383-7, representada legalmente por el Señor **CESAR PRADO VILLEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.312.021, o por quien haga sus veces a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos emplazados en espacio privado de la Avenida Carrera 70 No. 96 – 95 Interior 1 (50S – 68929) y en la Avenida Carrera 70 No. 96 – 95 (50C – 90238) Barrio Morato, Localidad de Suba del Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ - MORATO**, identificado con el Nit. 830.055.897-7, por intermedio de su Vocera **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, identificada con el Nit 800.142.383-7, a través de su representante legal el Señor **CESAR PRADO VILLEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.312.021, o por quien haga sus veces, en la Calle 67 No. 7 – 37 Piso 3 de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora **CAROLINA LOZANO OSTOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.692.985, en su calidad de Representante Legal (Suplente del Presidente) de la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, o por quien haga sus veces, en la Calle 67 No. 7 – 37 Piso 3 de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Sociedad **AMARILO S.A.S.** identificada con el Nit. 800.185.295-1, a través de su representante legal, el Señor **JOSÉ HERNÁN ARIAS ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.254.913, o por quien haga sus veces, en la Carrera 19A No. 90 – 12 de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**AUTO No. 00670**

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 07 días del mes de mayo del 2013**



**Carmen Rocio Gonzalez Cantor**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

SDA-03-2013-161

Elaboró:

|                           |                     |             |                                  |                     |            |
|---------------------------|---------------------|-------------|----------------------------------|---------------------|------------|
| Rosa Elena Arango Montoya | C.C: 11133034<br>79 | T.P: 192490 | CPS: CONTRAT<br>O 203 DE<br>2013 | FECHA<br>EJECUCION: | 23/04/2013 |
|---------------------------|---------------------|-------------|----------------------------------|---------------------|------------|

Revisó:

|                             |                     |                      |                                  |                     |            |
|-----------------------------|---------------------|----------------------|----------------------------------|---------------------|------------|
| Ruth Azucena Cortes Ramirez | C.C: 39799612       | T.P: 124501<br>C.S.J | CPS: CONTRAT<br>O 367 DE<br>2013 | FECHA<br>EJECUCION: | 2/05/2013  |
| Rosa Elena Arango Montoya   | C.C: 11133034<br>79 | T.P: 192490          | CPS: CONTRAT<br>O 203 DE<br>2013 | FECHA<br>EJECUCION: | 30/04/2013 |

Aprobó:

|                              |               |      |              |                     |           |
|------------------------------|---------------|------|--------------|---------------------|-----------|
| Carmen Rocio Gonzalez Cantor | C.C: 51956823 | T.P: | CPS: REVISAR | FECHA<br>EJECUCION: | 7/05/2013 |
|------------------------------|---------------|------|--------------|---------------------|-----------|

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá D.C., a los 20 SEP 2013 ( ) días del mes

del año (20 ) se notifica personalmente el contenido de AUTO 7670 MAYO 13 al señor (a) RAMON ARELLANO BARRIOS en su calidad de APODERADO

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 026253701 de BOGOTÁ, T.P. No. 197.844 del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO:  
Dirección: Calle Gaitana - 37 puros  
Teléfono (s): 3405400 ext 8953

QUIEN NOTIFICA: Rafael

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

hoy 20 SEP 2013 ( ) del mes a

del año (20 ), se comunica y se hace entrega/legible, íntegra y completa del (la) AUTO número 7670 de fecha MAYO 13 al señor (a) RAMON ARELLANO BARRIOS en su calidad de APODERADO

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 026253701-PSA T.P. No. 197.844, Total folios: CUATRO (4)

Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
C.C. 026253701 Dirección: Calle Gaitana - 37 puros  
Fecha: 20 SEP 2013 Teléfono: 3405400 ext 8953

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 23 SEP 2013 ( ) del mes

del año (20 ), se deja constancia de que

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacón Sachica  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Bogotá D.C

Señor(a):

FIDUCIARIA BOGOTA S.A.  
CALLE 67 N° 7-37 PISO 3  
6227000  
Ciudad

*Auto # 670/13*

**Asunto:** Notificación Resolución No. 01021 de 2013  
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 01021 del 16-07-2013 Persona Jurídica FIDUCIARIA BOGOTA S.A. identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 800142383-7 y domiciliado en la CALLE 67 N° 7-37 PISO 3.


Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



**Haipha Thricia Quiñonez Murcia**  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Silvicultura